



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Plan integral de preparación, integración e instalación de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Local 2020-2021

Mayo de 2020



Contenido

Glosario.....	3
Presentación.....	4
1. Etapa de preparación para la integración e instalación de los órganos desconcentrados.....	5
2. Etapa de integración de los órganos desconcentrados.....	7
3. Etapa de instalación de los órganos desconcentrados.....	9



Glosario

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
COE:	Comisión de Organización Electoral.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
Coordinadores:	Coordinadores de Órganos Desconcentrados.
DEOE:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán.
LGIPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
REINE:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.



Presentación

El *Instituto* es la autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, para lo cual, de conformidad con lo establecido por el artículo 51 de *Código Electoral*, cada uno de los distritos electorales y municipios contará con un órgano desconcentrado denominado Comité distrital o municipal, según corresponda, que se integrará con un Consejo Electoral y vocales, uno de Organización Electoral y otro de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y funcionarán solamente durante del Proceso Electoral Local. Dentro de este plazo, se tiene considerado que los Comités se instalen a más tardar el 20 de noviembre.

Asimismo, el artículo 55 del referido ordenamiento señala que los consejos electorales se integrarán con un Presidente, un Secretario, cuatro consejeros electorales y un representante por partido político y, en su caso, de candidatura independiente, con la precisión de que tanto la Presidencia como la Secretaría, lo serán también del Comité que corresponda.

Es por esto que se considera de suma importancia el contar con un plan integral para llevar a cabo la integración de los órganos desconcentrados para el Proceso Electoral Local 2020-2021, a efecto de tener claridad respecto del conjunto de actividades a desarrollar, así como de los tiempos en que deban realizarse, lo que permitirá que el proceso sea ordenado y transparente, y contribuirá a dar certeza en la implementación del proceso de integración señalado.

En este sentido, el presente documento se integra por tres apartados. En el primero se describe la etapa de preparación para la integración e instalación de los órganos desconcentrados (se deben instalar 116 Comités Electorales, mismos que se integrarán con 928 ciudadanos); el segundo hace referencia a las acciones relacionadas con el proceso de integración de los comités y consejos distritales y municipales; el tercer apartado se refiere a la etapa de instalación de los órganos desconcentrados; y, finalmente, se incorpora como anexo el cronograma de las actividades a realizar para la integración e instalación de los mismos.



1. Etapa de preparación para la integración e instalación de los órganos desconcentrados

La integración e instalación de los órganos desconcentrados son aspectos fundamentales para la organización de los procesos electorales locales, por lo que es indispensable contar con los insumos necesarios para su implementación, en tiempo y forma.

En este sentido, la *DEOE* deberá elaborar, en primer lugar, el proyecto de *Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados*, en el que se establecerán las bases necesarias para regular el proceso de integración de estos, las precisiones sobre la estrategia de difusión de la convocatoria, así como el procedimiento para la recepción de las solicitudes de las personas interesadas en participar por las presidencias, consejerías, secretarías y vocalías de los comités y consejos del *Instituto*.

Asimismo, deberá elaborarse el proyecto de convocatoria y de estrategia para su difusión; las propuestas de formatos y plataforma para el registro de aspirantes, y las cédulas de valoración curricular y de entrevista.

Para efectos de la instalación de los órganos desconcentrados, deberán elaborarse los siguientes proyectos de Lineamientos:

- Lineamientos que establecen las características para la selección y arrendamiento de los inmuebles en que se instalarán los órganos desconcentrados del *Instituto*.
- Lineamientos para la instalación y funcionamiento de las bodegas de resguardo de documentación y material electoral, durante los Procesos Electorales Locales.
- Lineamientos para la planeación y desarrollo de las actividades previas y posteriores a las sesiones de los consejos distritales y municipales.
- Lineamientos para la evaluación de los integrantes de órganos desconcentrados, los cuales se trabajarán en conjunto con la Dirección de Vinculación y Servicio Profesional del *Instituto*.



La DEOE deberá someter la consideración de la COE los proyectos de lineamientos y de convocatoria referidos, los cuales una vez aprobados deberán enviarse al *Consejo General*, para efectos de su aprobación.

Es de suma importancia que los documentos relacionados con la integración de los órganos desconcentrados sean aprobados por el citado *Consejo General* con la debida anticipación, a efecto de que la convocatoria se apruebe, a más tardar, el 5 de julio de 2020 y pueda ser difundida a partir del día siguiente, ya que dicha fecha corresponde al tiempo necesario para que los mismos se encuentren instalados el 20 de noviembre, lo que se ajusta a lo establecido en el artículo 58 del *Código Electoral*, concatenado a que el 23 del mismo mes, es la fecha límite para iniciar la recepción de apoyo ciudadano de las candidaturas independientes para la Gubernatura.

En concordancia con lo anterior, se plantean los plazos en los que, los documentos más relevantes, deberán ser aprobados por la COE y el *Consejo General*:

Documento	Aprobación COE	Aprobación Consejo General	Observaciones
Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Local 2020-2021	15 de mayo al 10 de junio	A más tardar 20 de junio	
Lineamientos que establecen las características para la selección y arrendamiento de los inmuebles en que se instalarán los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán.	15 de julio al 15 de agosto	A más tardar 30 de agosto	
Lineamientos para la planeación y el desarrollo de las actividades previas y posteriores a las sesiones de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral de Michoacán	15 de julio al 15 de agosto	A más tardar 30 de agosto	
Lineamientos para la instalación y funcionamiento de las bodegas de resguardo de la documentación y los materiales electorales, durante los procesos electorales locales	15 de julio al 15 de agosto	A más tardar 30 de agosto	
Formatos y plataforma para el registro de personas interesadas en integrar los órganos desconcentrados para el Proceso Electoral Local 2020-2021	1 al 30 de junio	No aplica	
Convocatoria para la integración de los órganos desconcentrados para el Proceso Electoral Local 2020-2021	1 al 30 de junio	A más tardar el 5 de julio.	5 de julio, fecha límite para la aprobación de la Convocatoria por parte del Consejo General



Adicionalmente, con la Coordinación de Comunicación Social se elaborará una estrategia de difusión respecto de la convocatoria, misma que involucrará fijar carteles en los 112 municipios, difusión de propaganda en radio, televisión e internet, infografías en redes sociales, medios de comunicación y cualquier otro que incentive la participación de la ciudadanía; asimismo, la convocatoria será promocionada por perifoneo y trípticos en las localidades que se considere necesario. Ello, con la intención de que los órganos desconcentrados queden conformados y no se tenga que emitir una segunda convocatoria.

2. Etapa de integración de los órganos desconcentrados

La integración de los órganos desconcentrados del *Instituto* considera una serie de actividades que inician con la difusión de la convocatoria, continúan con la etapa de recepción de documentación, la revisión del cumplimiento de requisitos, la valoración curricular, las entrevistas, la elaboración de la propuesta de integración y la revisión de esta por parte de los representantes de los partidos políticos, para culminar con la aprobación de la integración por parte del *Consejo General*.

En este sentido, en la siguiente tabla se muestran los plazos para las actividades relacionadas con esta etapa, considerando que la aprobación de la integración por parte del Consejo General del *Instituto* se realice entre el 3 y el 7 de noviembre del presente año, ya que, como se adelantó, los órganos deberán instalarse a más tardar el 20 de noviembre.

Etapa	Actividad	Plazo	Fechas de ejecución
Difusión de convocatoria	Difusión	25 días	6 al 30 de julio
Recepción de documentos a fin de conformar expedientes	Recepción de documentos	15 días	21 de julio al 4 de agosto
Revisión de expedientes por parte de la Comisión de Organización Electoral	Revisión de requisitos	5 días	5 al 9 de agosto
	Notificación de errores u omisiones	2 días	10 y 11 de agosto
	Periodo para subsanar errores u omisiones	3 días	12 al 14 de agosto
Elaboración y observación de lista de propuestas	Aprobación de la lista de ciudadanos que cumplieron con los requisitos	5 días	15 al 19 de agosto
Valoración curricular y entrevista	Valoración curricular	13 días	20 de agosto al 1 de septiembre
	Lista de aspirantes idóneos para ser entrevistados	7 días	2 al 8 de septiembre



Etapa	Actividad	Plazo	Fechas de ejecución
	Entrevista ¹	20 días	9 al 28 de septiembre
Propuesta de integración y observaciones	Propuesta de integración	10 días	29 de septiembre al 8 de octubre
	Observaciones de los Partidos Políticos respecto de la propuesta	7 días	9 al 15 de octubre
	Periodo para analizar y realizar las modificaciones correspondientes en la integración	5 días	16 al 20 de octubre
	Envío de las modificaciones derivadas de las observaciones procedentes de los Partidos Políticos	1 día	21 de octubre
	Periodo para realizar observaciones por parte de los Partidos Políticos respecto de las modificaciones	3 días	22 al 24 de octubre
	Revisión de observaciones de los Partidos Políticos, determinación de procedencia y aprobación de la propuesta de integración de los órganos desconcentrados.	5 días	25 al 29 de octubre
	Periodo para realizar las observaciones de la Presidencia, respecto de la propuesta definitiva	2 días	30 y 31 de octubre
	Periodo para analizar y revisar las modificaciones correspondientes respecto de las observaciones de la Presidencia en la integración y entrega de la propuesta definitiva a la misma para su aprobación	2 días	1 y 2 de noviembre.
Aprobación de la propuesta definitiva	Periodo para que el Consejo General resuelva el nombramiento de las y los ciudadanos que integrarán los órganos desconcentrados	5 días	Del 3 al 7 de noviembre

Considerando lo anterior, se presentan los plazos para la aprobación los aspectos relevantes, en el marco del proceso de integración de los órganos desconcentrados del *Instituto*.

Documento	Aprobación COE	Aprobación Consejo General
Aprobación de la lista de aspirantes que cumplieron los requisitos	15 al 19 de agosto	No aplica

¹ Las que deberán llevarse a cabo dentro de dicho periodo en días y horas hábiles.



Documento	Aprobación COE	Aprobación Consejo General
Propuesta de integración de los órganos desconcentrados del Instituto, para su envío a los Partidos Políticos	29 de septiembre al 8 de octubre	No aplica
Aprobación de la propuesta de integración de los órganos desconcentrados del Instituto para el Proceso Electoral Local 2020-2021	1 y 2 de noviembre	3 al 7 de noviembre

Una vez aprobada la integración de los órganos desconcentrados por parte del *Consejo General*, se procederá con la impresión de los nombramientos por parte de la *DEOE*, lo que permitirá mayor oportunidad en la producción y distribución.

3. Etapa de instalación de los órganos desconcentrados

Algunas de las actividades de esta etapa, se llevarán a cabo de forma paralela a las de la integración, y deberá culminar con la sesión de instalación de los Comités, que se tiene prevista que se realice el día 20 de noviembre.

Para la instalación de los órganos desconcentrados para el Proceso Electoral Local 2020-2021, en primer lugar, los *Coordinadores*, en los términos de los Lineamientos que establecen las características para la selección y arrendamiento de los inmuebles en que se instalarán los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, y atendiendo las especificaciones contenidas en los Lineamientos para la instalación, operación y funcionamiento de las bodegas de resguardo de la documentación y los materiales electorales, así como en los Lineamientos para regular las sesiones de cómputo, procederán a la búsqueda de inmuebles con el propósito de integrar las tres propuestas para cada Comité Distrital y Municipal, las cuales deberán entregar a la *DEOE*, para efectos de su análisis.

Derivado de la revisión de las propuestas presentadas por los *Coordinadores*, la *DEOE* seleccionará los inmuebles con mayor idoneidad, con base en el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los Lineamientos referidos en el párrafo anterior y a lo establecido en el *REINE*. Dicha selección, así como el informe de requerimientos de acondicionamiento y equipamiento, se remitirán a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, para los efectos administrativos a que haya lugar, con el propósito de contar con los inmuebles equipados y acondicionados con la oportunidad necesaria, considerando



que la instalación de los órganos distritales y municipales está prevista para realizarse a más tardar 20 de noviembre de 2020.

Asimismo, y conforme a lo establecido en el *REINE*, la *DEOE* deberá considerar para la elaboración de los lineamientos relativos a las bodegas de los órganos desconcentrados, lo necesario para que cada uno de los comités distritales y municipales determinen, el espacio que destinarán para la bodega electoral; así como para que informen a sus respectivos consejos sobre las condiciones de equipamiento de las bodegas electorales distritales y municipales, a más tardar el mes de marzo del año de la elección, conforme al artículo 167 del *REINE*.

Adicionalmente, es pertinente destacar que en relación con las actividades que desarrollarán los órganos desconcentrados durante el proceso electoral, la *DEOE* deberá someter a la consideración de la *COE*, para efectos de su revisión y eventual aprobación, los siguientes Lineamientos:

Lineamientos para el sorteo de los lugares de uso común para la colocación de propaganda durante el periodo de campañas
Lineamientos para la integración de los paquetes que contendrán la documentación electoral que serán entregados a los presidentes de las mesas directivas de casilla
Lineamientos para la integración y remisión de los expedientes de las elecciones que serán entregados por los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán al Consejo General y al Congreso del Estado y, en su caso, al Tribunal Electoral
Lineamientos para la recuperación de los materiales electorales, a efecto de su reutilización
Lineamientos para Regular las Sesiones de Cómputo.

Para la elaboración de los lineamientos relacionados con el conteo y sellado de boletas, en atención a lo establecido por el *REINE*, la *DEOE* deberá prever lo necesario para que los consejos distritales y municipales aprueben en tiempo y forma, el acuerdo correspondiente a la designación del personal autorizado que tendrá acceso a la bodega, así como la designación de la persona responsable para llevar a cabo el control sobre los folios de las boletas que se distribuirán a las Mesas Directivas de Casilla, y el de designación de quienes auxiliarán al Presidente, Secretario y Consejeros Electorales del Consejo correspondiente, en el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, como a continuación se señala:



Documento	Fecha de presentación	Fundamento
Acuerdo de designación del personal autorizado para el acceso a la bodega, así como de designación de la persona que llevará el control sobre la asignación de folios de las boletas a distribuir en cada mesa directiva.	Antes del 30 de marzo 2021	Artículo 167, numeral 2, del <i>REINE</i> .
Acuerdo de designación de los SE y CAE correspondientes, prestadores de servicios o personal técnico y administrativo que auxiliará en los Consejos en el procedimiento de sellado, agrupamiento e integración de las boletas.	Antes del 12 de mayo 2021	Artículo 167, numeral 3, del <i>REINE</i> .

Además, se deberán realizar las actividades que se establezcan en el Convenio General de Coordinación y Colaboración que se celebre con el Instituto Nacional Electoral y este *Instituto*, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del proceso electoral concurrente 2020-2021 en el estado de Michoacán, para la renovación de los cargos de Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamiento, así como en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2020-2021, aprobada por el Instituto Nacional Electoral.

Finalmente, y conforme a lo establecido en el *REINE*, se deberán de realizar los informes respecto de las condiciones y equipamiento de la bodega electoral, así como los mecanismos de operación; y el informe sobre las condiciones que guardan las bodegas electorales. Tal como se describe en la siguiente tabla:

Documento	Fecha de presentación	Fundamento
Informe respecto de las condiciones de equipamiento de bodega, mecanismos de operación y medidas de seguridad.	30 días después de la instalación de los Comités distritales y municipales.	Artículo 167, numeral 1, del <i>REINE</i> .
Informe al INE sobre las condiciones que guardan las bodegas electorales de los distintos órganos del Instituto.	La primera semana de abril del año de la elección.	Artículo 169, del <i>REINE</i> .



4. Anexo. Cronograma de actividades

No.	Actividad	POA		Periodo de Ejecución		Programación												
		Programa	Actividad	Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1	Revisar, actualizar y, en su caso, modificar los Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Local 2020-2021	II	I	15 de mayo	30 de mayo													
2	Revisar, actualizar y, en su caso, modificar los Lineamientos para la selección de los inmuebles en que se instalarán los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán	II	III	15 de mayo	30 de mayo													
3	Revisar, actualizar y, en su caso, modificar los Lineamientos para la planeación y el desarrollo de las actividades previas y posteriores a las sesiones de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral de Michoacán	II	III	15 de mayo	30 de mayo													
4	Revisar, actualizar y, en su caso, modificar los Lineamientos para la instalación, operación y funcionamiento de las bodegas de resguardo de la documentación y los materiales electorales, durante los procesos electorales locales	II	III	15 de mayo	30 de mayo													

OFICINAS CENTRALES
 Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
 Tlal., (443)3322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACIÓN
 José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
 Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

No.	Actividad	POA		Periodo de Ejecución		Programación											
		Programa	Actividad	Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
10	Someter a la consideración de la COE, los formatos y plataforma para el registro de personas interesadas en integrar los órganos desconcentrados para el Proceso Electoral Local 2020-2021	II	I	1 de junio	30 de junio												
11	Someter a la consideración del Consejo General, el proyecto de Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Local 2020-2021	II	I	1 de junio	20 de junio												
12	Someter a la consideración del Consejo General el proyecto de Convocatoria para la integración de los órganos desconcentrados para el Proceso Electoral Local 2020-2021	II	I	1 de julio	5 de julio												
13	Someter a la consideración de la COE, el proyecto de Lineamientos para la selección y arrendamiento de los inmuebles en que se instalarán los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán	II	III	15 de julio	15 de agosto												
14	Someter a la consideración de la COE, el proyecto de Lineamientos para la instalación, operación y funcionamiento de las bodegas de resguardo de la documentación y los materiales electorales, durante los procesos electorales locales	II	III	15 de julio	15 de agosto												

OFICINAS CENTRALES
 Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
 Toluca, (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACIÓN
 José Trinidad Espanza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
 Toluca, (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

No.	Actividad	POA		Periodo de Ejecución		Programación												
		Programa	Actividad	Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
21	Notificar errores u omisiones	II	I	10 de agosto	11 de agosto													
22	Recibir los subsanes de errores y omisiones	II	I	12 de agosto	14 de agosto													
23	Aprobar la lista de aspirantes que cumplieron los requisitos	II	I	15 de agosto	19 de agosto													
24	Realizar la valoración curricular de las personas aspirantes	II	I	20 de agosto	1 de septiembre													
25	Integrar la lista de aspirantes idóneos para ser entrevistados	II	I	2 de septiembre	8 de septiembre													
26	Analizar las opciones de inmuebles para funcionar como oficinas administrativas de los órganos desconcentrados, propuestas por los Coordinadores de apoyo a Órganos Desconcentrados	II	II	6 de septiembre	31 de octubre													
27	Realizar las entrevistas a las personas aspirantes	II	I	9 de septiembre	28 de septiembre													
28	Someter a la consideración de la COE, la propuesta de integración de los órganos desconcentrados del Instituto, para su envío a los Partidos Políticos	II	I	29 de septiembre	8 de octubre													

OFICINAS CENTRALES
 Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
 Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

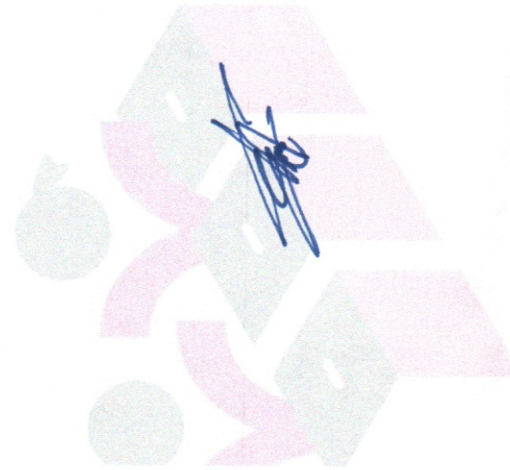
OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACIÓN
 José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
 Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

No.	Actividad	POA		Periodo de Ejecución		Programación											
		Programa	Actividad	Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
35	Atender las observaciones formuladas la Presidencia, respecto de la propuesta definitiva de integración	II	I	30 de octubre	31 de octubre												
36	Someter a la consideración de la COE, la propuesta de integración de los órganos desconcentrados del Instituto para el Proceso Electoral Local 2020-2021	II	I	1 de noviembre	2 de noviembre												
37	Someter a la consideración del Consejo General, la propuesta de integración de los órganos desconcentrados del Instituto para el Proceso Electoral Local 2020-2021, por parte del Consejo General	II	I	3 de noviembre	7 de noviembre												
38	Dotar a los órganos desconcentrados de lonas de identificación	II	II	16 de noviembre	18 de diciembre												



OFICINAS CENTRALES
Brucela no. 118, Frecc. Vils. Universidad. C.P. 59060
Tel.: (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACIÓN
Carretera Federal, San Juan de los Rios, P.O. Box 38337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México